República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2026-90794801-APN-VOCI#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2026

Referencia: Expte. EX-2025-137306531-APN-SGAI#TFN; CHACINADOS MARIA REYNA SRL; SENTENCIA; Sala A Voc.1RA

AUTOS Y VISTOS:

El expediente EX-2025-137306531-APN-SGAI#TFN caratulado "CHACINADOS MARIA REYNA SRL s/apelación" en trámite ante la Vocalía de la primera nominación y el EX–2026-24896430-APN-SGAI#TFN, de igual carátula, remitido por la Sala "B" a efectos de evaluar su acumulación a los autos antes referidos.

CONSIDERANDO:

Que en el Expte. EX-2025-137306531-APN-SGAI#TFN se apela la determinación de oficio efectuada a CHACINADOS MARIA REYNA SRL respecto del Impuesto al Valor Agregado, períodos fiscales 7/2020 a 06/2023, más intereses resarcitorios.

La determinación de oficio se fundamenta en no haber incorporado en las declaraciones juradas la totalidad del débito fiscal correspondiente a las ventas realizadas, omitiendo así el ingreso del impuesto.

Que en las actuaciones EX–2026-24896430-APN-SGAI#TFN se apela la RESOL -2026-15-E-ARCA-DVRJUN#SDGOPII mediante la cual se aplica una multa al mismo contribuyente en los términos del art. 46 de la Ley N° 11.683, correspondiente al tributo y períodos fiscales antes mencionados.

Que ello así en las mencionadas causas existe identidad de partes y premisas de hecho comunes que tornan procedente la acumulación propuesta por la Sala "B" de conformidad con lo establecido por el artículo 15° del Reglamento de Procedimiento de este Tribunal - Res. N° 91/2023-.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Acumular el EX–2026-24896430-APN-SGAI#TFN al EX-2025-137306531-APN-SGAI#TFN ambos caratulados "CHACINADOS MARIA REYNA SRL".

2º) Hacer saber a los profesionales intervinientes en el expediente EX–2026-24896430-APN-SGAI#TFN, que las sucesivas presentaciones deberán realizarlas únicamente en el Expte. EX-2025-137306531-APN-SGAI#TFN, toda vez que, con motivo de la acumulación dispuesta en el punto precedente, el EX–2026-24896430-APN-SGAI#TFN será enviado a guarda temporal para su posterior archivo.

3°) Por Secretaría General de Asuntos Impositivos, procédase a la acumulación ordenada en el punto 2°).

Regístrese, notifíquese, remítanse los citados expedientes a la Secretaría General de Asuntos Impositivos a sus efectos y fecho pasen a la Vocalía de la 1º Nominación para la prosecución de su trámite.

Digitally signed by Laura Amalia Guzman
Date: 2026.09.16 13:42:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Laura Amalia Guzman
Vocal
Vocalía II Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Pablo Alejandro Porporatto
Date: 2026.09.16 15:56:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Alejandro Porporatto
Vocal Subrogante
Vocalía III Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Viviana Marmillon
Date: 2026.09.17 14:00:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Viviana Marmillon
Vocal Subrogante
Vocalía I Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.17 14:00:37 -03:00